



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

31/8/1169  
13 de agosto de 2024  
APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL  
DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS  
COLECTIVOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 16 letra a), 24 letras h), j), k), ñ) y w), 27, 36, letra e), q), 62 y 68 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del Artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa de Modernización del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte público menor; las modificaciones introducidas por los Decretos Supremos N° 81/2012, N° 168/2013, N° 210/2014, N° 189/2015, N° 142/2016 y N° 86/2020 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública; el Decreto Ley Orgánico N° 1.263 del ministerio de Hacienda de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2024; el D.S. N°71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la Ley N°21.074; el D.S. N°36 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfiere competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1° del D.S. N°71 de 2019 citado precedentemente; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Valparaíso con fecha 23 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1072 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 403 de 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la sentencia firme y ejecutoriada de 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su artículo 4° transitorio, crea un Fondo de Apoyo Regional, para financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual permite contemplar un Programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor;
2. Que, en este contexto el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, incorporando los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
3. Que, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Reglamento establecido por el Decreto N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Que, la Resolución Exenta N° 317, de fecha 8 de febrero del 2024, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, establece los montos anuales para el año 2024 del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
5. Que, el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11273/07/24, adoptado en su 886ª Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2024, aprueba el financiamiento con recursos correspondientes al FNDP, proceso presupuestario 2024, para la convocatoria año 2024 del Programa Renueva tu Colectivo por un monto de M\$ 1.100.000.-

6. Que, en consecuencia, existe la necesidad de generar un proceso abierto, transparente, igualitario y objetivo que permita la postulación al Programa Especial de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, para el año 2024, en la Región de Valparaíso.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, Región de Valparaíso, año 2024, cuyo texto es el siguiente:

-----**INICIO TRANSCRIPCIÓN**-----

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE  
MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS  
REGIÓN VALPARAÍSO  
AÑO 2024**

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

A su vez, la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2024, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.

Por otro lado, en la glosa 07, se establece que, los vehículos beneficiados no podrán realizar los servicios especiales, definidos en el decreto supremo N° 88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en el decreto que lo reemplace, en los días hábiles del período establecido. En caso de que un vehículo beneficiario realice un servicio especial, el beneficiario deberá restituir un 10% de la suma percibida por cada servicio especial realizado; prevaleciendo la aplicación de dicha sanción por sobre aquella establecida en el artículo 73° de la ley N° 21.405.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Valparaíso ha resuelto implementar en la región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2024.

**1.2. Conceptos**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza, sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que

efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.

- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- g. **Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la región de Valparaíso.
- k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2024

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **región de Valparaíso**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web [www.gobiernovalparaiso.cl/renuevaTuColectivo.php](http://www.gobiernovalparaiso.cl/renuevaTuColectivo.php) o en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

### 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación

El **Gobierno Regional de Valparaíso** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°317, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2024** los montos son los siguientes:

1) **Vehículos diésel**

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024 (CLP)
<b>14 – 14,9</b>	<b>2.100.000</b>
<b>15 – 15,9</b>	<b>3.000.000</b>
<b>16 – 16,9</b>	<b>3.400.000</b>
<b>17 o superior</b>	<b>3.800.000</b>

2) **Vehículos a gasolina\***

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024 (CLP)
<b>11,5 - 11,9</b>	<b>2.100.000</b>
<b>12 – 12,9</b>	<b>3.000.000</b>
<b>13 – 13,9</b>	<b>3.100.000</b>
<b>14 – 14,9</b>	<b>3.400.000</b>
<b>15 – 15,9</b>	<b>3.800.000</b>
<b>16 – 16,9</b>	<b>4.300.000</b>
<b>17 o superior</b>	<b>4.600.000</b>

\*En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) **Vehículos híbridos**

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024 (CLP)
<b>11,5 - 11,9</b>	<b>2.100.000</b>
<b>12 – 12,9</b>	<b>3.000.000</b>
<b>13 – 13,9</b>	<b>3.100.000</b>
<b>14 – 14,9</b>	<b>3.400.000</b>
<b>15 – 15,9</b>	<b>3.800.000</b>
<b>16 – 16,9</b>	<b>4.300.000</b>
<b>17 - 17,9</b>	<b>4.600.000</b>
<b>18 – 18,9</b>	<b>5.100.000</b>
<b>19 – 19,9</b>	<b>5.400.000</b>
<b>20 o superior</b>	<b>5.700.000</b>

4) **Vehículos eléctricos**

Rendimiento urbano (Km/Kwh)	Monto 2024 (CLP)
<b>3 o superior</b>	<b>9.000.000</b>

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2024, corresponde a los recursos aprobados a través de **Acuerdo N°11273/07/24 de fecha 08 de julio de 2024, por el valor de \$1.100.000.000** del Consejo Regional de Valparaíso, los cuales se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el

artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

El presupuesto total aprobado para el programa será distribuido entre las provincias de la región de Valparaíso, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	MONTO
LOS ANDES	\$ 99.000.000
PETORCA	\$ 37.400.000
QUILLOTA	\$ 99.000.000
SAN ANTONIO	\$ 171.600.000
SAN FELIPE	\$ 66.000.000
VALPARAÍSO	\$ 429.000.000
MARGA MARGA	\$ 198.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.100.000.000</b>

Si en alguna de las provincias de la región, el monto total de las postulaciones aprobadas resultare inferior al presupuesto asignado a la provincia, el remanente será asignado a las postulaciones de otras provincias según los criterios de priorización descritos en el punto 4.2, letra e), del presente documento.

## **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas**

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

### **3.1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contener su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner “sitio web de postulación” o directamente en el siguiente link <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
  - a) **En caso robo o hurto:** Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
  - b) **En caso de siniestro:**
    - i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
    - ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- e. **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- f. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N°1**.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario.
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Original o copia del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.
- i. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- Factura de primera compraventa donde se consigne el **código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.

### 3.2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4**. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación,

correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

**d.** El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

**1. Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2. Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m<sup>2</sup>, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### **3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación**

**a. Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Valparaíso, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.

**b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.

**\*\*Excepcionalmente**, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

**[Anexo N°4]**

**c. Factura de primera compraventa** donde se consigne el **Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**\*\*Excepcionalmente**, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. **[Anexo N°4]**

**d. Código de informe técnico** del vehículo entrante.

**e.** Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores,

importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 5**.

\*Para vehículos adquiridos posterior al 03-10-2021 y antes del 03-01-2023, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.

\*\* Para vehículos adquiridos posterior al 04-01-2023, podrán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:

- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Se presentan las fechas de inicio y fin, de cada uno de los procesos de la primera y segunda etapa del programa. Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
<b>Presentación Primera Etapa</b>	14-08-2024	08-09-2024
Evaluación Primera Etapa	09-09-2024	23-09-2024
Resultados Primera Etapa	24-09-2024	30-09-2024
<b>Presentación Segunda Etapa</b>	01-10-2024	27-10-2024
Evaluación Segunda Etapa	28-10-2024	8-11-2024
Resultados Segunda Etapa	11-11-2024	15-11-2024

En el caso de existir una lista de espera, el calendario será el siguiente:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
<b>Presentación Lista Espera</b>	16-11-2024	15-12-2024
Evaluación Lista Espera	16-12-2024	30-12-2024
Resultados Lista Espera	31-12-2024	6-1-2025

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la región de Valparaíso, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gobiernoalparaiso.cl/renuevaTuColectivo](http://www.gobiernoalparaiso.cl/renuevaTuColectivo)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

**b) Primera Etapa de Postulación**

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del **14 de agosto del 2024 hasta el 8 de septiembre del 2024**, en el sitio web <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

**c) Período de Consultas**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación y del correo electrónico [rtc-valparaiso@mtt.gob.cl](mailto:rtc-valparaiso@mtt.gob.cl)

**d) Evaluación Primera Etapa**

La evaluación se realizará entre el **9 de septiembre del 2024 hasta el 23 de septiembre del 2024**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo, publicado en la página web del Gobierno Regional.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará “salva error” en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el **plazo máximo de 5 días** contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación.

**e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación**

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes eléctricos, según la Resolución Exenta N°317 del 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2) Vehículos siniestrados por motivos de los incendios forestales ocurridos el 2 y 3 de febrero del 2024 en el Área Metropolitana de Valparaíso, que acrediten pérdida total, conforme a lo señalado en la letra b) del 3.1.2 de las bases.
- 3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Se aceptará solo 1 postulación por beneficiario, a menos que se cuente con presupuesto disponible después de haber aplicado los criterios de priorización antes señalados y que se hayan aprobado todas las postulaciones admisibles.

Si aplicados los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una **lista de espera**, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o saldos disponibles de postulantes seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de espera.

**f) Resultado primera etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas se darán a conocer, entre el día **24 de septiembre del 2024 y el 30 de septiembre del 2024**, en el sitio web [www.gobiernoalparaiso.cl/renuevaTuColectivo](http://www.gobiernoalparaiso.cl/renuevaTuColectivo) y el Gobierno Regional entregará los Certificados de Selección (según formato contenido en **Anexo N°3**) previo a la segunda etapa, a través de Oficio a la SEREMITT enviado por correo electrónico a los postulantes.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra k) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en **Anexo N°2**, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N°317, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**g) Cambios en vehículo entrante**

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de espera.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el **9 de septiembre del 2024 hasta el 13 de septiembre del 2024**.

**h) Segunda Etapa de Postulación**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **desde el 1 de octubre del 2024 hasta el 27 de octubre del 2024**, a través de la página web <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

En el caso que una persona haya finalizado la primera etapa de postulación y cuente con certificado de selección otorgado conforme el epígrafe f) precedente, e incurra en algún impedimento como fallecimiento o alguna incapacidad que no le haya permitido terminar con el proceso; sus representantes legales, herederos o legatarios, se encontrarán habilitados para postular en el proceso inmediatamente siguiente, debiendo presentar: el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) del vehículo entrante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado que acredite que el postulante original cumplió con los requisitos de la primera etapa, el certificado de posesión efectiva extendido por la autoridad competente y/o documentación que acredite la incapacidad del postulante original.

**i) Evaluación segunda etapa**

La evaluación se realizará entre **28 de octubre del 2024 y 8 de noviembre del 2024**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará “salva error” en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el **plazo máximo de 5 días** contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación.

**j) Resultado segunda etapa de postulación**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, entre el día **11 de noviembre del 2024 y el 15 de noviembre del 2024**, en el sitio web [www.gobiernovalparaiso.cl/renuevaTuColectivo](http://www.gobiernovalparaiso.cl/renuevaTuColectivo)

**k) Beneficio por Renovación**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Valparaíso.

**5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y **dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.**
- b. **Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio.** El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes. [Ley N° 21.640, de Presupuestos 2024 (Glosa 07 de la Partida 19, capítulo 01, programa 06)]

**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.  
Gobierno Regional de Valparaíso  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN**

Sres.  
Gobierno Regional de Valparaíso  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Valparaíso para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3**  
**FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN**

**CERTIFICACIÓN N°**

El Gobierno Regional de Valparaíso certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, que fuera de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2024, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.<sup>1</sup>

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ \_\_\_\_\_ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de \_\_\_\_\_, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_<sup>2</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Valparaíso, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

<sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Sres.  
Gobierno Regional de Valparaíso  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única\_\_\_\_\_, N°de VIN \_\_\_\_\_ y Código de Informe Técnico (CIT) \_\_\_\_\_ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:\_\_\_\_\_

-----FIN DE TRANSCRIPCIÓN-----

## ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

### DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Valparaíso
- Oficina de Partes
- Archivo División de Infraestructura y Transportes

